



Villavicencio, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L. 1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2022-00003-00 (2021-0356 E.D.)
AFFECTADO: JUAN CARLOS MARTÍNEZ SERRANO
FISCALÍA: SETENTA Y DOS (72) ESPECIALIZADA DEEDD DE BTÁ.

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, y atendiendo la declaración rendida por el afectado JUAN CARLOS MARTÍNEZ SERRANO el día 15 de marzo de la presente anualidad, en punto a haber sido contratado por una mujer para el transporte del mineral que posteriormente le fuera incautado por la Policía Nacional; se dispone, dar aplicación a lo previsto en el artículo 142 inciso 2º de la Ley 1708 de 2014, en el sentido de ordenar de manera oficiosa, para que por secretaría se oficie al Comando de Policía de Inírida – Guainía, para que en el término de *diez (10) días* contados a partir del recibo de la comunicación, se sirvan ubicar e identificar a la señora NIYIRETH TABARES conocida con el alias de “la Mona”, de quien se dice reside en el perímetro urbano de esa municipalidad. Para tal efecto, se deberán suministrar los datos del afectado JUAN CARLOS MARTÍNEZ SERRANO jukmarse@hotmail.com , celular 314-4590734, residente en esa población, quien podría aportar mayores datos al respecto.

La presente decisión deberá ser notificada por estado y contra la misma solo procede el recurso de reposición, según lo previsto en el artículo 45, 63 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


MÓNICA JANNET FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. [023 del DOS \(02\) DE JUNIO DE 2023](#), fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.


Scarleth Cubillos Delgado
Secretaria

¹ Documento digitalizado No. 54

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d5739943f2ca4f7c7e63a9f308fc9c80a1dfd250fb6d72594bd14d89080b609**

Documento generado en 01/06/2023 04:17:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>